

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza la demanda de sucesión de los causantes ALBERTO TORRES y PURIFICACIÓN VERGARA OSORIO, para resolver sobre su admisión.

Santiago de Cali, 2 de octubre de 2020.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE
DEL CAUCA

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO No. 1.282
Actuación: Sucesión
Causantes: Alberto Torres y Purificación Vergara Osorio
Radicado: 76 001 3110 001 2020 00214 00
Providencia: Inadmisión de la demanda

La señora BERENICE TORRES VERGARA, en su calidad de heredera, obrando a través de apoderado judicial, presentó demanda de apertura de la sucesión de los causantes ALBERTO TORRES y PURIFICACIÓN VERGARA OSORIO, fallecidos, el 12 de septiembre de 2017 y 17 de febrero de 2004, respectivamente, en el municipio de Santiago de Cali, lugar de su último domicilio.

Revisada a la luz de los artículos 82, 83, 85, 89, 90 y 487 y s.s. del C.G.P., observa el Despacho, que presenta una falencia que incide en su admisión:

1. Tratándose de un anexo de la demanda, no se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del artículo 489 del C.G.P..
2. No se presentó como anexo, el avalúo del bien relicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P. (num. 6, art, 489 C.G.P.).

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali.

RESUELVE:

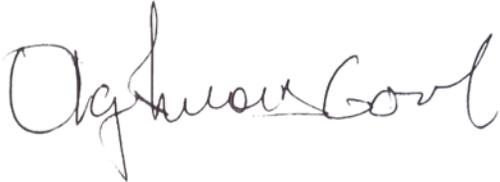
PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUCESIÓN de los causantes ALBERTO TORRES y PURIFICACIÓN VERGARA OSORIO, presentada a través de apoderado judicial, por la señora BERENICE TORRES VERGARA.

SEGUNDO: CONCEDER al demandante, el término de cinco (5) días, para subsanarla, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al doctor GUSTAVO ENEAS RODRIGUEZ RINCON, identificado con la C.C. No. 79.857.561 y T.P. No. 89.632, como apoderado judicial de la señora BERENICE TORRES VERGARA, con C.C. No. 31.226.343, en los términos y para los efectos del poder memorial otorgado.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

EN ESTADO No. _____

EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00
A.M.
El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ